



**VISTOS;** el Memorando N° 000336-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000499-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, a través del Oficio N° 001678-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Cultura efectuar la transferencia financiera por la suma de S/ 45 712,00 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce y 00/100 soles) para la contratación de sociedad auditora para el proyecto "Fortalecimiento de las organizaciones indígenas para promover el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú", por el periodo del 08 de octubre de 2017 al 08 de enero de 2020;

Que, con el Memorando N° 000096-2023-DGCI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 000071-2023-DIN/MC, mediante el cual la Dirección de Políticas Indígenas solicita que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto pueda realizar la transferencia correspondiente a la Contraloría General de la República para la designación de una Sociedad Auditora mediante Concurso Público de Mérito para la auditoría al proyecto "Fortalecimiento de las organizaciones indígenas para promover el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú";



Que, mediante el Memorando N° 000336-2023-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000107- 2023-OP/MC de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del pliego 003: Ministerio de Cultura, se ha verificado que se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 45 712,00 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5001905: Construcción de una Ciudadanía Intercultural, para contratación de la sociedad auditora para el proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones indígenas para promover el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú” relativa a la subvención otorgada a favor del Ministerio de Cultura, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, por el periodo del 08 de octubre de 2017 al 08 de enero de 2020;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 45 712,00 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 45 712,00 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General para la contratación de la Sociedad Auditora para el proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones indígenas para promover el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú” relativa a la subvención otorgada a favor del Ministerio de Cultura, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, por el periodo por el periodo del 08 de octubre de 2017 al 08 de enero de 2020.

### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura,



en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5001905: Construcción de una Ciudadanía Intercultural, en la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 45 712,00 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce y 00/100 soles).

**Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura